



Resolución de Secretaría General N° 204 -2016-ITP/SG

Callao, 24 OCT 2016

VISTOS:

El Informe N° 001-2016-CE-AS N° 024-2016-ITP, de fecha 21 de octubre de 2016, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 024-2016-ITP; el Informe N° 397-2016-ITP/OAJ, de fecha 24 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 193-2016-ITP/SG, de fecha 11 de octubre de 2016, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2016, incluyendo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del CITEagroindustrial Moquegua", con un valor estimado de S/ 90,624.00 (Noventa Mil Seiscientos Veinticuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 202-2016-ITP/SG, de fecha 19 de octubre de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 024-2016-ITP "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del CITEagroindustrial Moquegua", por un valor estimado de S/ 90,624.00 (Noventa Mil Seiscientos Veinticuatro y 00/100 Soles), asimismo se designó el Comité de Selección encargado de su conducción;



Que, mediante Informe N° 001-2016-CE-AS N° 024-2016-ITP, de fecha 21 de octubre de 2016, el Comité de Selección señalado en el considerando precedente, remite el original de las Bases del procedimiento de selección a cargo y visadas por sus integrantes, para la aprobación conforme a lo previsto por el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Informe N° 397-2016-ITP/OAJ, de fecha 24 de octubre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité de Selección, cumple con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 001-2016-OSCE-CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 008-2016-OSCE-PRE, precisando que es competencia del Comité de Selección la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del procedimiento de selección, conforme lo prevén los artículos 26 y 27 del citado Reglamento, consecuentemente, resulta viable legalmente que la Secretaría General expida el acto resolutorio del caso;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 024-2016-ITP "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del CITEagroindustrial Moquegua";

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Directiva N° 001-2016-OSCE-CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 008-2016-OSCE-PRE; en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 024-2016-ITP "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del CITEagroindustrial Moquegua", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité de Selección es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

.....
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General